



Expediente: 842/22

Carátula: DIAZ YOLANDA INES C/ CATIVA SEBASTIAN FRANCISCO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **15/11/2022 - 05:23** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27204442318 -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 842/22



H20101359572

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: DIAZ YOLANDA INES c/ CATIVA SEBASTIAN FRANCISCO s/ ALIMENTOS.

**LEGAJO N°: 842/22.** 

Concepcion, 14 de noviembre de 2022: I- Dado que la mediación previa es obligatoria en los términos de la normativa vigente, el desistimiento deberá presentarse con la constancia de haber también desistido del proceso judicial de conformidad con lo dispuesto en Arts. 252 del C.P.C. y C. (Ley 9.531), de aplicación supletoria. II- En consecuencia: suspéndase provisoriamente el presente proceso de mediación hasta tanto el requirente acredite ante éste Centro dicha presentación. III- Notifíquese. EP

## Actuación firmada en fecha 14/11/2022

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.